



ACTA Nº 23/02 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023

PRESIDENTA

Doña Amparo Roig Guijarro
Directora Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

VOCALES

D. Luis Valero Franco Gay
Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Malo Betoré
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Doña Jara Gómez Ciprián
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

D^a. Natalia Juan García
Universidad de Zaragoza

Doña Laura Puyal Sánchez
Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán
Colegio Licenciados en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^a Nasarre Lopez
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Ferrando Vitales
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Ana Campo Salamero
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Alfredo Gavín Arnal
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho
Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

En Huesca, siendo las 10:06 horas del día 28 de febrero de 2023, en la sala Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 31 de enero de 2023.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2023.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Amparo Roig Guijarro, presidenta en funciones por sustitución de la Presidenta de la Comisión, Doña Marisancho Menjón Ruiz, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:06 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

2. Expediente: 23/049

Escrito del Ayuntamiento de Yésero, adjuntando Proyecto de rehabilitación de la borda de Aniel de la localidad de Yésero.

Conjunto urbano de interés arquitectónico Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la misma altera el carácter tradicional del edificio y la conservación de los valores culturales del entorno del conjunto urbano de interés del núcleo de Yésero. La nueva solución dará cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en especial a sus artículos 61 y 83 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y al apartado 6.5.1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca. La nueva solución, que deberá ser remitida a esta Comisión, observará y justificará el cumplimiento de lo siguiente:

-En general, la propuesta debe ser más rigurosa con la conservación de los valores culturales y constructivos de la borda.

-Como inmueble de interés etnográfico, elementos (incluidos los aleros) y acabados exteriores genuinos, característicos de estos edificios, deben mantenerse, recuperarse e integrarse en la rehabilitación, empleando técnicas de restauración. En el caso de los huecos de fachada existentes, al menos permanecerán su conformación constructiva y huella presentes, incluyendo sus cabeceros. La apertura de nuevos huecos, se realizará con carácter neutro y diferenciador respecto a los originales. En todo caso, deberá reducirse el número de huecos abiertos en la borda.

-La ampliación debe realizarse conforme a las determinaciones del PGOU y con carácter neutro, diferenciando acabados respecto a los existentes, aunque deban entonar visualmente con ellos. Las soluciones de cubiertas de lajas son incompatibles con las pendientes planteadas en



los añadidos, por lo que estas se solucionarán con chapas de cobre o zinc, en acabados oscuros y mates. Las fachadas de las ampliaciones se acabarán con revoco continuo liso o solución visualmente ligera, debiendo reducir la envolvente exterior de estos cuerpos al prescindir de la piedra y, en lo posible, reducir sus alturas exteriores. Se eliminará el cubierto añadido.

-La cubierta de piedra, recuperará las lajas existentes que se encuentre en buen estado. Densidad, textura y tamaños de las lajas según posición, responderán a la tradición del lugar y a la solución existente. En este sentido, los bordes del acabado se solucionarán por vuelos simples de las lajas perimetrales, como ocurre ahora.

-Los contraventanos exteriores solo se admiten en los huecos de planta baja. En posición cerrada, en el caso de los huecos de la borda original, quedarán rehundidos respecto al plano exterior de fachada.

-Se mantendrán: revestimiento vegetal (hierba), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de acceso). Se eliminará la pavimentación exterior más allá del perímetro de la borda y las protecciones y otros elementos exteriores se construirán con soluciones de menor impacto visual (por ejemplo, con secciones de acero pequeñas y macizas).

4. Expediente: 23/051

Escrito de la Diputación Provincial de Huesca, adjuntando documentación relativa a la restauración de las pinturas murales del crucero, cúpula y cabecera de la iglesia del monasterio de Nuestra Señora de La Cartuja de Las Fuentes de la localidad de Sariñena.

BIC Monumento Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes (BOA 06/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

12. Expediente: 23/059

Escrito del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, adjuntando Proyecto de demolición del edificio en ruina "Casa Castilla" de la localidad de Ortilla.

B.I.C. Escudo por la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés/Bien en Catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Dados los valores culturales del edificio, el hecho de que se trate de un "Edificio a proteger" por el PGOU y que conserva en la fachada principal el escudo BIC, se informa desfavorablemente el proyecto de derribo. Alternativamente, el presupuesto previsto para el derribo se podría destinar a la conservación de la envolvente exterior, escalera y otras partes relevantes culturalmente del edificio, adoptando medidas que podrían tener carácter provisional, como pudieran ser protecciones de chapa en cubierta, etc., en espera de una futura actuación de rehabilitación con más medios.



17. Expediente: 23/064

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cilia, adjuntando Modificación nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior A.I.U. 4 "Santiago" y modificación puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cilia de la localidad de la Santa Cilia.
BIC CIC Conjunto Histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta. Se reitera el contenido de todos los acuerdos anteriores (nuestros expedientes números 13/120, 13/163, 19/020 y 22/299) que esta Comisión ha adoptado al respecto. Deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, tendentes a preservar la tradición constructiva del entorno del Camino de Santiago y a tener presente la trama urbana del núcleo de Santa Cilia. La nueva solución tendrá en cuenta lo siguiente:

- Debe garantizarse que en las agrupaciones de viviendas libres, se alternen en cada una cuerpos alineados a vial con otros retranqueados, predominando los primeros.

- Igualmente, en dichas agrupaciones, se alternarán, en cada una, cuerpos con las alturas planteadas para este ámbito, con otros que puedan superar o rebajar el número máximo de plantas admitido, aunque serán minoritarios respecto a los primeros. En todo caso, en conjunto no se superarán otros parámetros reguladores del plan. Se regularán también las dimensiones que puedan alcanzar dichos cuerpos de mayor altura, en todo caso solo superarán el número de plantas admitido en una (B+2P).

- Se aclarará los conceptos "perfil edificatorio" y "módulo", así como cualquier otro parámetro empleado en la regulación que pueda no estar definido en el planeamiento.

- Se considera excesivo el límite de longitud de fachada y de edificio de 30m.

- Se aportará con la nueva propuesta un texto explicativo de los cambios efectuados, derivados de las subsanaciones a las que dé lugar este acuerdo. Además, contendrá un estudio volumétrico en perspectiva de la propuesta.

19. Expediente: 23/066

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando Anexo del proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio de apartamentos turísticos "Casa Bara" para estudio adaptado con emplazamiento en Barrio El Grado n.º 5 de la localidad de Guaso.
BIC Monumento, Castillos-monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la propuesta debido a que algunos aspectos de la misma se consideran inadecuados para la preservación del bien o insuficientemente definidos, todo ello, en mayor medida, teniendo en cuenta que se pretende actuar sobre un monumento B.I.C. Preferentemente, se tratará de desarrollar el programa del apartamento en la parte posterior, tratando de abrir los huecos igualmente hacia esa orientación (fachada opuesta a la principal o en la lateral) o en lugares menos comprometidos. En todo caso, la nueva solución observará lo siguiente:

- Los nuevos huecos deberán abrirse con carácter más neutro y diferenciador respecto a los originales, debiendo, además, separarse físicamente de estos. La solución pareada de la fachada principal se evitará, así como cualquier otra que pueda competir con la composición actual de las fachadas o desvirtuarla visualmente.



- Debe concretarse el acabado de paredes y techos, así como el tratamiento propuesto para cada paño, concretando materiales, tipo de junta, etc. Se representarán igualmente los trasdosados en planos.

- El seguimiento arqueológico se extenderá a las actuaciones que afecten al subsuelo, así como a las de las fábricas y estructuras del castillo.

27. Expediente: 23/074

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando Proyecto técnico de construcción de almacén de materiales de fontanería en la localidad de Saravillo.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta debido a que, tal como se plantea, puede suponer un impacto desfavorable en el paraje pintoresco en el que se encuentra. La nueva solución observará lo siguiente:

- Reducirá los vuelos de los faldones sobre los hastiales hasta el mínimo constructivo.
- Las fachadas se terminarán con acabado continuo, de color que entone con los de los edificios tradicionales del entorno (gris claro o hueso). Este color se extenderá también a la estructura.
- La cubierta se terminará en acero galvanizado o lacado verde.
- La carpintería exterior tendrá el mismo acabado oscuro sin brillo.
- Si resulta funcionalmente posible, se reducirán las alturas del edificio.
- Se definirá la obra exterior (la posible urbanización de la parcela), así como la cartelería y el vallado, caso de proyectarse.
- Se colocará en el perímetro hacia la carretera arbolado y/o vegetación autóctona de porte para disminuir el impacto visual del edificio.
- Se aportarán un reportaje fotográfico más amplio, de la parcela y su entorno.

29. Expediente: 23/076

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, solicitando informe del borrador de criterios generales para la valoración de la implantación de energías renovables en bienes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el borrador, con las siguientes sugerencias:

1º En el sub apartado 2.1.1, segundo guion, igual conviene clarificar el primer punto redactándolo, por ejemplo, como sigue: “Se valorará si ya existen en el bien o se pueden colocar en el futuro, medidas de eficiencia energética que, conjunta o alternativamente con las propuestas, se puedan adoptar respetando los valores culturales específicos del Bien de Interés Cultural.”

2º En los sub apartados 2.1.1 y 2.2.1, conviene revisar lo que supone la inclusión del nivel “Visión lejana o de conjunto: afección visual desde puntos singulares”, por la contradicción que pueda suponer el que dichos puntos no se encuentren dentro de la delimitación del entorno de



protección del monumento o conjunto, caso en el que el órgano que deba decidir, no será competente.

3º En el sub apartado 2.2.1, cuando se trata del caso concreto de instalación de paneles solares, convendría no prohibir radicalmente su colocación sobre paramentos verticales, completando la frase “No se autorizará la...” con redacciones como pueda ser la siguiente: “Como criterio general, no se autorizará la..., entendiendo que excepcionalmente pueda darse algún caso en el que sea admisible esta opción.

4º En el apartado 3º:

4.1. En el primer guion, añadir tras “Proyecto o memoria técnicos” el adjetivo “competentes”, a pesar de lo ambiguo o confuso que pueda resultar que se pueda entender sean competentes en instalación de energías renovables o en patrimonio cultural. Se estima que, en algunos expedientes problemáticos o más delicados, que requieran un mayor esfuerzo en la justificación debido a lo sensible del bien y que no se autoricen en su primer paso por la comisión, esta precisión puede ser un buen precedente para añadir en el acuerdo “competentes en patrimonio cultural”.

4.2. En ese mismo primer guion, añadir como contenido de la memoria, un apartado descriptivo relativo a la posible existencia en el bien, o su futura instalación, de medidas de eficiencia energética que, conjunta o alternativamente con las propuestas, ya se den o se puedan adoptar respetando los valores culturales específicos del Bien de Interés Cultural.

31. Expediente: 23/078

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando Proyecto básico de restauración integral del palacio de los Barones de Valdeolivos en Fonz en la localidad de Fonz.

BIC Monumento, Palacio de los Barones de Valdeolivos también conocido como Casa Ric (BOA 20/04/2022).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el proyecto básico.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2023.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:



1. Expediente: 23/048

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a la instalación de 78 placas fotovoltaicas en el Hotel Viñas de la localidad de Lárrede. Bien en catálogo PGOU Conjunto de interés ambiental.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la actuación, dadas las características del edificio y su situación aislada, con la siguiente prescripción:

- El proyecto requerido por el Ayuntamiento, contendrá alguna medida que permita disminuir el impacto visual de los paneles de captación de energía solar, como pudiera ser – por ejemplo - una pantalla vegetal de altura compatible con el rendimiento de la instalación. La eficacia de esta medida correctora se justificará con un estudio de impacto visual.

Las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

3. Expediente: 23/050

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda sita en Calle Alta, 19 de la localidad de Saravillo. BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran, dando cumplimiento, además: a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca:

- Salvo que se justifique, el acabado de cubierta deberá ser tradicional en el núcleo, pudiendo ser, además, el propuesto de losa de piedra tomada con mortero, incompatible con la geometría de los faldones de cubierta.

- Se conservarán los acabados tradicionales de las fábricas existentes, empleando para los paños a restaurar y en los recrecidos, soluciones similares basadas en morteros de cal pigmentados en masa, de color y textura similares a los primeros.

- Los conductos de evacuación sobre cubierta deben agruparse en lo posible, para dar lugar a una sola chimenea de fábrica. Alternativamente se emplearán soluciones menos voluminosas, como puedan ser tubos de chapa, teniendo en cuenta que estos edificios carecían de chimeneas.

- Toda la madera exterior compartirá el mismo acabado sin brillo.

- Si se colocan protecciones en la plataforma exterior, se realizarán con secciones pequeñas y macizas de acero.



Se recomienda mantener cierta asimetría en la sección transversal, para recordar en mayor medida a la del edificio tradicional a rehabilitar.

5. Expediente: 23/052

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la construcción de dos piscinas en el patio de viviendas del edificio sito en C/ Coso Alto 76 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

6. Expediente: 23/053

Escrito de la Comarca de Sobrarbe, solicitando autorización para la realización de un acto institucional en el Real Monasterio de San Victorián el 31 de marzo de 2023 con motivo del 20 aniversario de la creación de la Comarca de Sobrarbe. BIC Monumento Real Monasterio de San Victorián según Decreto 91/2002, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA 22/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

7. Expediente: 23/054

Escrito del Ayuntamiento de Bárcabo, adjuntando Proyecto de protección y adecuación del acceso a las pinturas rupestres del abrigo de Malifeto en la localidad de Bárcabo. BIC cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la intervención sobre el arnal se limite a consolidar lo existente, empleando las técnicas constructivas originales, conservando todos los elementos presentes y procurando hacer las aportaciones imprescindibles para dicha consolidación. Por otro lado, se recomienda sustituir el vallado de malla de simple torsión verde por otro de malla ganadera, debido a que se entiende que tiene menor impacto visual y resulta más transparente, permitiendo contemplar mejor el abrigo desde el exterior del recinto.

8. Expediente: 23/055

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a las obras en la borda "Viciele" Polígono 3, parcela 588 de la localidad de Gistaín. BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe mientras esta Comisión no reciba una memoria técnica o proyecto que precise en mayor medida las actuaciones propuestas y que, en todo caso, contará



con planos a escala que contengan vistas generales del edificio, del estado actual y del reformado, y detalles constructivos que definan dichas actuaciones.

9. Expediente: 23/056

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de “Casa Garcés” sita en Calle Alta, 10 en la localidad de Laspuña. BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con la condición de que dé cumplimiento o justifique los reparos contenidos en el informe técnico municipal (alturas, pendientes de cubierta, etc.) y además cumpla las siguientes prescripciones:

- *La mampostería exterior se rejuntará con mortero de cal, con color y textura similares a los existentes. Se mantendrán los revocos tradicionales que se encuentren en buen estado.*
- *Toda la madera exterior, incluido el alero, se acabará con barniz oscuro sin brillo.*
- *El acabado de teja cerámica existente deberá mantenerse, al menos para las cobijas.*

10. Expediente: 23/057

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando Anejo al proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda sita en calle San Sadurní nº 12 de la localidad de Sesué. BIC CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta planteada, con las siguientes prescripciones:

- *La carpintería exterior no debe imitar madera. Podrá tener aspecto lacado en color oscuro. El cierre de lamas tendrá el mismo acabado.*
- *Toda la madera exterior tendrá acabado único sin brillo.*

11. Expediente: 23/058

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando Proyecto de obra de perforación de pozo de aguas subterráneas en la parcela 112 del polígono 1 de la localidad de Escuer. Entorno BIC Monumento Castillo de Escuer (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- *El muro de bancales tradicional cercano no se verá afectado por la actuación, recomendando que perforación y arqueta se separen del mismo un mínimo de 4m.*
- *Los colores y texturas de la arqueta entonarán con los predominantes en el entorno del Castillo, recomendándose que la altura de esta se reduzca – para disminuir su impacto visual - sin que ello suponga menoscabo de las condiciones de seguridad ni su funcionalidad.*



13. Expediente: 23/060

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, solicitando informe relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana en la localidad de La Fueva.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo mientras el Ayuntamiento no aclare que versión del P.G.O.U. se somete a informe, entendiéndose que la hasta ahora remitida no es la que procede debido a su antigüedad.

14. Expediente: 23/061

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Plan Especial de la Unidad de Ejecución "Gran Hotel" de Benasque de la localidad de Benasque.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el plan especial, reiterando el contenido del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, adoptado en sesión de 23/02/2021, relativo a la necesidad de integrar en la urbanización las posibles preexistencias con valor etnográfico (obras de piedra seca, banales, etc.) o ambiental (prados, arbolado, etc.), las cuales – además - se documentarán adecuadamente. Esta prescripción deberá ser tenida en cuenta en la redacción del Proyecto de urbanización, el cual deberá ser remitido a esta Comisión para su informe.

15. Expediente: 23/062

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Polígono 1 parcela 693, Mariñosas de la localidad de Laspuña.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del paraje pintoresco en el que se encuentra:

- El acabado de la fachada entonará con los colores tradicionales en el lugar para estos paramentos. Análogamente, el color de la teja se asemejará al de las lajas o tejas tradicionales en la zona, no admitiéndose el rojo ni el negro.

- Se reducirán los vuelos de los faldones sobre los hastiales, solucionándolos sin recurrir a canetes.

- Para reducir su impacto visual, los paneles solares deben colocarse en el suelo de la parcela, recurriendo a pantallas vegetales, de altura compatible con la de la eficiencia de la instalación, para disminuir su presencia. No obstante, dado que se colocan sobre un faldón de baja altura y parcialmente ocultos por la propia cubierta - en dos de las cuatro orientaciones principales -, mediante un estudio de impacto visual se podrían admitir en la ubicación proyectada.

- Se mantendrán: cubierta vegetal (prados, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de acceso).



Se recomienda revisar las soluciones de encuentros entre las cubiertas de ambos cuerpos a edificar.

16. Expediente: 23/063

Escrito del Ayuntamiento de Sena, solicitando informe previo a la redacción del proyecto de ejecución de obras de instalación de un ascensor en la Casa Consistorial de Sena, ubicada en la Plaza Mayor nº 1 de la localidad de Sena.

Bien Catalogado Casa Consistorial de Sena según Orden de 19 de septiembre de 2002 (BOA 11/10/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo mientras no se reciba una documentación suficiente para poder valorar la actuación pretendida. Esta consistirá, al menos, en unos estudios preliminares redactados por arquitecto, que reflejen el estado actual y reformado de las plantas y fachadas afectadas por la propuesta, además de un reportaje fotográfico más amplio, especialmente de vistas generales de las fachadas afectadas y de estas con su entorno.

18. Expediente: 23/065

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de pavimentación de la Calle de la Iglesia de San Miguel de la localidad de Alquézar.

Bien en Catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Piedras y morteros empleados en muros entonarán con los tradicionales del lugar.*
- *Se realizará control y seguimiento en las excavaciones, contando el permiso previo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

20. Expediente: 23/067

Escrito del Ayuntamiento de Puértolas, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de reforma de edificio y cambio de uso a vivienda, sita en C/ Carretera nº 3 de la localidad de Bestué.

Entorno BIC Monumento, Casa Mur, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener, o no desvirtuar, la tradición constructiva del entorno del monumento y de este tramo del valle:

- Se reutilizará el acabado de laja de piedra existente, con las reposiciones oportunas, al menos para completar uno de los faldones de cubierta. De emplearse teja de hormigón en uno de los faldones, esta entonará con la laja tradicional.

- La carpintería exterior deberá ser de madera o de otro material lacado en colores oscuros y sin brillo.

- Los rejuntados exteriores se harán sin rehundir, con morteros de cal pigmentados en masa, de color y textura similares a los tradicionales de la zona.



21. Expediente: 23/068

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando Proyecto de reforma de la planta baja para apartamento turístico en Carretera de San Juan, 21 bajo izquierda de la localidad de Plan. BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con la prescripción de que la carpintería y los acabados de cubierta y fachadas sean similares a los del resto del edificio.

22. Expediente: 23/069

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de un almacén anejo a una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Mayor, 15 de la localidad de Aínsa.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Aínsa (BOE 20/01/1965 y BOA 02/12/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, sin perjuicio de la subsanación de los reparos puestos de manifiesto en el informe técnico municipal, con la prescripción de que el acabado de la cubierta sea de laja o de teja vieja de la zona procedente de derribo, al menos para las cobijas, y de que el color de las fachadas entone con el del edificio principal.

23. Expediente: 23/070

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a la instalación de 72 nuevos postes 70 de fibra tipo 8FVB-400 y 2 de hormigón tipo 8TC-1600 en Polígono 503 Parcela 1 Campos de Javarrella en la localidad de Lasieso.

Bien en catálogo PGOU Conjunto de interés ambiental.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que en el suelo urbano de Lasieso, el tendido deberá estar soterrado.

24. Expediente: 23/071

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Memoria técnica relativa a las obras de reparación del revestimiento de losas de piedra en faldones de la cubierta de un granero-almacén en polígono 14, parcela 148 Campo Retuño de la localidad de Fragen.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del edificio:

- El acabado de losa se recolocará respetando tamaño de piezas según ubicación, densidad y textura tradicionales. Además, los aleros se conformarán al igual que los existentes, es decir, por vuelos simples de las losas.



- Para la reparación, se emplearán exclusivamente los materiales tradicionales existentes, pudiendo recurrir a morteros exclusivamente de cal y entendiendo que las fábricas no son objeto de la autorización.

- La puerta de madera se colocará en el mismo plano que ocupó la original y será de diseño sencillo, de tabla y acabado sin brillo.

25. Expediente: 23/072

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la apertura de una zanja y sustitución llave de registro de la acometida de abastecimiento de agua potable del inmueble sito en Coso Alto 72 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la excavación se realice con control y seguimiento arqueológico, previo permiso de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

26. Expediente: 23/073

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Anexo al proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de una borda para vivienda unifamiliar ubicada en Calle Única, 15 de la localidad de Ceresa.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- En fachadas se conservarán los morteros o rejuntados originales. En caso de pretender rejuntar el resto de los paños, se hará con moteros de cal de color y textura similares a los originales.

- El acabado de losa se recolocará, respetando tamaño de piezas según ubicación, densidad y textura tradicionales.

- La madera exterior compartirá acabado oscuro y sin brillo.

28. Expediente: 23/075

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando documentación relativa a las obras de reparación, embaldosado, colocación de ventanas y cambio de puertas de la vivienda sita en calle Mayor, nº 9 Casa Salvador o Casa Vallés en la localidad de Bolea.

Bien en Catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, recomendando que la carpintería exterior se acabe en lacado oscuro sin brillo, no imitando madera.

Se informa al Ayuntamiento de que el S.I.P.C.A. es una herramienta informativa, por lo que los elementos o bienes que figuran en el sistema no tienen necesariamente que contar con alguna



protección municipal, de las definidas en la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés o cualquier otra.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

30. Expediente: 23/077

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando Proyecto modificado de adecuación y restauración de antiguos dormitorios en el Real Monasterio de Santa María de Sijena en la localidad de Villanueva de Sijena.

BIC Monumento Real Monasterio de Santa María de Sijena (GACETA 05/04/1923- BOA 22/04/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

OTROS ASUNTOS

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:20, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Amparo Roig Guijarro

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho